

La Gran redada del siglo XVIII y la Hermandad de los Gitanos de Sevilla

The Great raid of the 18th century and the Brotherhood of the Gypsies of Seville

Marta Carrasco López

Universidad de Sevilla

marta.doshermanas.vistazul@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-1610-5070>

Resumen

En el siguiente artículo se lleva a cabo un estudio de los primeros años de vida de la Hermandad de los Gitanos desde su creación, en el año 1753, hasta principios del siglo XIX. Para contextualizar el surgimiento de esta Hermandad, se ha realizado un recorrido histórico por todas aquellas pragmáticas, leyes y testimonios decretados con el fin de controlar y dominar a la etnia gitana; desde su llegada a la Península hasta la Gran redada de 1749. Para llevar a cabo el estudio de esta Hermandad, han sido fundamentales las consultas al Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), así como una bibliografía más especializada, que es la que ha permitido reconstruir la historia de este grupo étnico, tanto a nivel peninsular, como a nivel de la ciudad de Sevilla.

Palabras clave: gitanos; hermandad; pragmática; salud; angustias.

Abstract

In the following article a study of the first years of life of the Brotherhood of the Gypsies is carried out from its creation, in the year 1753, until the beginning of the 19th century. To contextualize the emergence of this Brotherhood, a historical tour has been carried out through all those pragmatics, laws and testimonies decreed in order to control and dominate the gypsy ethnic group; since its arrival in the Peninsula until the Great raid of 1749. In order to carry out the study of this Brotherhood, consultations with the General Archive of the Archbishopric of Seville (AGAS) have been fundamental, as well as a more specialized bibliography is the one that has allowed to reconstruct the history of this ethnic group, both at the peninsular level and at the level of the city of Seville.

Key words: gypsies; brotherhood; pragmatics; health; anguish.

Carrasco López, Marta (2023). La Gran redada del siglo XVIII y la Hermandad de los Gitanos de Sevilla. *Bajo Guadalquivir y Mundos Atlánticos*, 5, 1-20. <https://doi.org/10.46661/bajoguadalquivirmundosatl.8276>

1 Introducción

En el presente artículo se tratará, desde una perspectiva histórica, el surgimiento de la Hermandad de los Gitanos en la ciudad de Sevilla en el siglo XVIII. Para ello, se ha realizado un recorrido histórico por las distintas pragmáticas y medidas que han condicionado la situación de este grupo étnico, hasta la creación de dicha Hermandad. El contexto del artículo se centra principalmente en la Sevilla del siglo XVIII, un periodo marcado por la decadencia de la ciudad a causa del traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz (1717) y la difusión de la Ilustración. La llegada de esta corriente de pensamiento chocó frontalmente con el carácter de las cofradías sevillanas, de tal manera que, ilustrados como Jovellanos, Campomanes o el propio asistente de la ciudad; Pablo de Olavide, trataron de imponer medidas para controlar el poder de dichas corporaciones. Lo anterior, refleja la importancia que tuvieron las cofradías durante el siglo XVIII.

La Hermandad de los Gitanos de Sevilla se fundó en el año 1753¹, siendo consecuencia directa de un acontecimiento conocido como la Gran redada que tradicionalmente ha sido estudiado como un intento, a nivel peninsular, de exterminio de la etnia gitana. En el año 1749 separaron y encarcelaron a gitanos y gitanas, de tal manera que no pudieran ni relacionarse, ni reproducirse entre ellos. Para poder entender esta “Gran redada”, ha sido necesario estudiar las relaciones entre gitanos

y no gitanos desde que estos llegaron a la Península en torno al año 1425², hasta la fecha de 1749.

2 Metodología

En cuanto a la metodología utilizada, esta se basa en una profunda revisión bibliográfica y en la consulta de los fondos documentales albergados en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), en relación al tema planteado. Tras el estudio de dichos materiales bibliográficos se ha organizado la información rescatada en dos unidades temáticas. Por un lado, la historia de los gitanos en la Península hasta la Gran redada de 1749, y, por otro lado, el nacimiento y desarrollo de la Hermandad de los Gitanos.

Entre los libros que se han usado como fuentes de información, destacan para reconstruir la historia de los gitanos en la Península: *La gran redada de Gitanos o La ilustración contra los gitanos. Antecedentes, historia y consecuencias de la prisión general*, de Antonio Gómez Alfaro y Antonio Zoido Naranjo respectivamente. En relación a este último libro, en él se ofrecen relatos extraídos de *Anales de Sevilla*, reeditados por el historiador Justino Matute y el manuscrito que constituye el *Libro de la Gitanería de Triana* del Bachiller Revoltoso. Dichos relatos, junto a la obra de Torcuato Pérez de Guzmán *Los gitanos herreros de Sevilla*, nos han permitido reconstruir y narrar los acontecimientos de la Gran redada en la

¹ ZOIDO NARANJO, Antonio. La ilustración contra los gitanos. Antecedentes, historia y consecuencias de la prisión general. Sevilla: Signatura, 2009, p. 152.

² LEBLON, Bernard. Los Gitanos en España. El precio y el valor de la diferencia. Barcelona: Gedisa, 1993, p. 18.

ciudad de Sevilla, más concretamente en el barrio de Triana.

Para conocer la historia de la Hermandad de los Gitanos durante la segunda mitad del siglo XVIII, y la primera del XIX, ha sido necesario además de una revisión bibliográfica, la localización y transcripción de fondos relativos a dicha corporación del Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS) como las reglas de 1753. Esta información se ha complementado con el blog *De Triana a San Román* de José Luis Dorado y Juan Carlos Vázquez, en el cual se estudia y contextualiza documentación referente a esta Hermandad en el periodo considerado. Entre las entradas consultadas destacan *Un apresurado Miércoles Santo en el Pópulo* o *Del Espíritu Santo al Pópulo*.

3 Los gitanos en la Península y la Gran Redada del siglo XVIII

3.1 Origen e historia de los gitanos peninsulares (1425-1749)

El origen de este grupo social parece ser la zona norte de la India, concretamente el actual Punjab. Se conoce que los gitanos poco a poco quedarían relegados al estrato social más desfavorecido de la zona, que unido a la invasión de la India por los mogoles trajo consigo el éxodo de este grupo social a Occidente. Los primeros gitanos llegaron a la Península capitaneados por duques y condes que decían proceder del “Egipto Menor”, pudiendo coincidir con lo que hoy es Asia Menor³. El desconocimiento acerca de su lugar de origen hizo que erróneamente fueran apodados como “egipcianos” que alude a

gentes de Egipto. A partir del reinado de Felipe III, figuran en los escritos como “falsos egipcianos” o “los que se tienen por tales”⁴.

A pesar de lo que pudiera parecer inicialmente, los primeros gitanos que pisaron suelo peninsular no recibieron una mala acogida. Estos peregrinos fueron considerados por los cristianos como refugiados religiosos. A ojos de los peninsulares, los gitanos se vieron forzados a abandonar su tierra recién invadida por los infieles, teniendo que exiliarse para poder preservar su fe. De esta manera, gozaron de la protección de soberanos y de autoridades eclesiásticas, recibiendo por parte de los cristianos cobijo y limosnas que los ayudaban en sus romerías hasta Santiago⁵. En estos primeros años de peregrinaje nunca llegaron a establecer una residencia permanente.

Las primeras invasiones de los cingaros⁶ a Occidente se produjeron durante el siglo XV. Inicialmente estos gitanos fueron considerados como auténticos “duques” y “condes” que vagaban con sus súbditos y familiares *respondiendo a la visión romántica del mito medieval del eterno vagabundeo, la libertad sin fronteras y la vida natural y sin restricciones*⁷. La llegada de estos a la Península se produciría, según autores como Bernard Leblon, en 1425 bajo el reinado de Alfonso V, al documentarse su presencia en el reino de Aragón. En este año se tiene constancia de un robo en perjuicio de un noble gitano, Tomás de Egipto, en Alagón (cerca de Zaragoza). Al gitano se le sustrajeron dos perros provocando así la indignación del rey, quien intervino de inmediato en favor de su protegido⁸. De lo anterior se deduce que

³ APARICIO GERVÁS, Jesús María. “Breve recopilación sobre la historia del pueblo gitano: desde su salida del Punjab, hasta la constitución española de 1978, veinte hitos sobre la “otra” historia de España”, *Revista interuniversitaria de formación del profesorado: continuación de la antigua Revista de Escuelas Normales*, n. 55, 2006, p. 145.

⁴ APARICIO GERVÁS, Jesús María. “Breve recopilación sobre...”, p. 154

⁵ LEBLON, Bernard. *El gran fichero de los gitanos en España (siglos XV a XVIII). Historia de un genocidio programado*. Sabadell: Asociación de Enseñantes con Gitanos, 2017, p. 11.

⁶ Relativo al pueblo gitano.

⁷ LEBLON, Bernard. *Los Gitanos en España...*, p. 17.

⁸ LEBLON, Bernard. *Los Gitanos en España...*, p. 18.

existió una época dorada para los gitanos peninsulares, pero esta no se extendió demasiado.

El 4 de marzo de 1499 llegaría el primer amago para tratar de expulsar a los gitanos con la pragmática de Medina del Campo⁹. Los Reyes Católicos, escandalizados por la vida errante y ociosa de estos individuos, los obligaron a volverse sedentarios y a aprender un oficio. Los nuevos monarcas los consideraban aptos para trabajar. Desde entonces, estos peregrinos ya no eran considerados como exiliados forzosos, sino como vagabundos ordinarios, que no suscitaban ni compasión ni generosidad.

Mandamos a los egipcianos que andan vagando por nuestros reinos y sennorios con sus mujeres e hijos, que... no anden vías juntos viajando por nuestros Reinos como lo hacen o dentro de otros 60 días primeros, salgan de nuestros reinos y no vuelvan a ellos en manera alguna so pena que si ellos fueren hallados o tomados, sin oficio, sin señores, juntos, pasados dichos días, que den a cada uno 100 azotes por la primera vez.¹⁰

La suerte de los gitanos no cambió con la llegada de Carlos V al trono, en 1534 el nuevo emperador les negó a los peregrinos extranjeros permanecer en la Corte más de un día, firmando en 1539 una nueva ley contra los cingaros. Desde este momento, los individuos de veinte a cincuenta años que pudieran pasar por gitanos, y circulasen en grupos de más de tres personas, eran susceptibles de ser sometidos a una pena de seis años de galeras¹¹. El solo hecho de ser gitano ya era un delito lo suficientemente grave como para ser condenado a cadena perpetua. En 1575, don Juan de Austria escribió a su medio hermano, Felipe II, para recordarle que muchos gitanos estaban en las galeras sin haber cometido delito alguno¹². En las constituciones sinodales de Tarragona de 1580, el arzobispado alegó que los gitanos, cuya fe era

sumamente sospechosa, constituían en su mayoría un grupo de *mentirosos, ladrones y perversos*¹³.

En la sesión de las Cortes del 19 de marzo de 1594 un proyecto redactado de la mano de dos procuradores, Jerónimo de Salamanca y Martín de Porras¹⁴, se presentaba como la solución definitiva para acabar con el problema que suponía la etnia gitana. En dicho proyecto los procuradores alegaban que los gitanos constituían un colectivo de individuos descarriados que vivían al margen de cualquier ley u orden, dedicándose al robo y a echar la suerte. Además, incluía que los gitanos contraían matrimonio sin considerar los lazos de parentesco y que no recibían los sacramentos¹⁵.

Los diputados propusieron separar a los gitanos por sexos, evitando así que se reprodujeran y que no pudieran perpetuar su linaje¹⁶. La propuesta anterior nunca llegaría a realizarse, debido a que los miembros de las Cortes no se decantaron entre la sedentarización forzada y la expulsión general. Entretanto, en 1609, la expulsión de los moriscos comenzaba a ser un hecho, y eran muchos los que anhelaban que los gitanos corrieran la misma suerte. En el año 1610, Pedro Salazar de Mendoza redactó el primer discurso destinado a obtener del rey la orden de destierro de los gitanos. En este se alegaba que los moriscos sabían cultivar la tierra, practicaban el artesanado y el comercio, y el miedo los hacía asistir a misa y a recibir los sacramentos. Por otro lado, afirmó que los gitanos, aparte de no hacer nada de lo anterior, solo transitaban por los campos para realizar hurtos o matar, y si

⁹ APARICIO GERVÁS, Jesús María. "Breve recopilación sobre...", p. 147.

¹⁰ Ibidem

¹¹ LEBLON, Bernard. *Los Gitanos en España...*, pp. 24-27.

¹² LEBLON, Bernard. *El gran fichero...*, p. 11.

¹³ LEBLON, Bernard. *Los Gitanos en España...*, pp. 26.

¹⁴ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 78.

¹⁵ LEBLON, Bernard. *Los Gitanos en España...*, p. 28.

¹⁶ LEBLON, Bernard. *Los Gitanos en España...*, p. 30.

entraban en las iglesias era para cometer sacrilegios¹⁷.

De las leyes que se decretaron durante el siglo XVII, según la pragmática de 1633, los gitanos debían mezclarse con la población local y no se les permitía salir de sus residencias. Su nombre, lengua, traje y bailes quedaban terminantemente prohibidos, es por esto que las autoridades se enfrentaron a un problema práctico, pues era necesario seguir nombrando a lo innombrable. Los textos oficiales empezaron a recoger fórmulas como “aquellos que en otro tiempo llamaban gitanos” o “aquellos que pretenden ser gitanos”, aunque el término más extendido fue “castellanos nuevos”¹⁸. A estos castellanos nuevos se les exigió, con la pragmática del 12 de junio de 1695, registrarse como tales en sus lugares de residencia. El único oficio permitido para estos nuevos adscritos fue la agricultura, siendo cualquier infracción castigada con el destierro del país y con ocho años de galeras, en caso de no registrarse¹⁹.

La llegada de Felipe V y la dinastía borbónica no supuso una mejora para los gitanos peninsulares. En 1717, una nueva pragmática los obligó a romper con su forma de vida tradicional nómada. A partir de este momento, los gitanos solo podrían establecerse en cuarenta y una ciudades de la Península, de las cuales no podían salir sin una autorización escrita y concebida únicamente para las necesidades de la agricultura²⁰. De esta manera, se potenciaba el control que se tenía sobre estos. En Andalucía, estas ciudades fueron Carmona, Córdoba, Antequera, Ronda, Jaén y Úbeda²¹. A mediados de siglo, concretamente con la ley de 1746, se ordenó a las justicias remitir al

Consejo una lista de las familias gitanas con extrema precisión en cuanto al número de residentes se refería, además de añadir treinta y cuatro residencias a las cuarenta y una existentes. Estas listas servirían en un futuro próximo para erradicar a los gitanos de la Península, en un acontecimiento posteriormente estudiado como “la Gran redada”.

3.2 La Ilustración contra los gitanos

La decimotava centuria constituirá el siglo de difusión de la Ilustración. Durante este periodo, se pretendía construir un nuevo mundo basado en la razón, quizás este sea el “quid” de la cuestión respecto a las medidas que se tomaron contra los gitanos durante este siglo, ya que para el pensamiento ilustrado los gitanos no eran ciudadanos “razonables” y, por ende, tenían que ser eliminados. Para los ilustrados la maldad y la virtud no residían en la raza, sino en la predisposición a contribuir o no con esta nueva cultura de las Luces²². A ojos de los Borbones las numerosas pragmáticas de los Austrias, a pesar de su continuidad, su eficacia dejó mucho que desear por varias razones: en primer lugar, porque a pesar de ser un grupo minoritario y marginado, tendieron a no obedecer las leyes y mandatos que se fueron promulgando desde su entrada en la Península. En segundo lugar, la trashumancia que tanto caracterizaba a este grupo hizo que lograsen escapar de las diferentes justicias. Finalmente, destacar que los gitanos constituían un grupo sólido, basado en la fidelidad y en el apoyo mutuo entre sus miembros²³.

A pesar de todo, para los ilustrados, los gitanos no eran la principal amenaza para el régimen que pretendían imponer. Más bien,

¹⁷ LEBLON, Bernard. *Los Gitanos en España...*, pp. 31-32.

¹⁸ LEBLON, Bernard. *Los Gitanos en España...*, p. 34.

¹⁹ LEBLON, Bernard. *El gran fichero...*, p. 11.

²⁰ Ibidem.

²¹ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 90.

²² ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 16.

²³ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 31.

sus principales enemigos fueron los nobles y eclesiásticos de viejas costumbres que levantaban el respeto en todo el territorio español y, de forma predominante, en Andalucía. Los gitanos no eran más que un soporte para estos sectores. Es por eso que los ilustrados trataron de apartarlos de aquel mundo, buscando la manera de integrarlos en la nueva sociedad que pretendían crear, aunque eso implicase mantenerlos en prisión los años que fuesen necesarios. En su obra *La Ilustración contra los gitanos*, Antonio Zoido opina que, desde la óptica del despotismo ilustrado, la Prisión general fue llevada a cabo como un intento para tratar de enmendar lo que se había hecho mal con los moriscos en el siglo XVII. Es decir, la expulsión de los moriscos no debería haberse producido, sino que deberían haber buscado otros métodos para integrarlos en la sociedad²⁴.

3.3 Situación de los gitanos trianeros antes de la Gran redada

A mediados del siglo XVII, el número de gitanos y gitanas establecidos en Andalucía aumentó considerablemente debido a las migraciones derivadas de las guerras que enfrentaron a Felipe IV con Cataluña y Portugal. En consecuencia, muchos gitanos dejaron la trashumancia, mientras que otros continuaron con un tipo de vida nómada. Respecto a las profesiones que desempeñaron, cabe pensar que, en una sociedad tan clasista como la española de los siglos XVI y XVII, muchos castellanos viejos se negaron a realizar oficios que tradicionalmente habían desarrollado los expulsos moriscos pero que, por alguna razón, presuponían perfectos para la etnia gitana²⁵. Esto ayudó a que muchos gitanos entraran en

el sistema productivo, aunque ello no estuvo exento de polémicas. En Triana se desató una “guerra industrial” entre los artesanos payos y calés. Los primeros eran muy escasos en número, pero quisieron valerse de la pragmática de Carlos II (1695) para eliminar la competencia y ensanchar su campo de actividad. Sin embargo, los gitanos volverían a proveer al mercado con *herraaje de ley en abundancia y con conveniencia*²⁶. La reacción de los castellanos viejos fue contundente: *quitándoles las herramientas y también el herraaje pretendiendo no pudiesen usar*²⁷.

Si recordamos lo dictaminado en la pragmática de 1717, Sevilla no se encontraba dentro de las poblaciones que ofrecían residencia a los gitanos, lo que suponía el destierro de la ciudad de los forjadores. Las protestas no se hicieron esperar, pues eran muchos ayuntamientos y familias de nobles quienes necesitaban del trabajo de los gitanos para obtener los beneficios de la herrería. En regiones como Vélez (Málaga), las autoridades escribieron al Consejo de Castilla que *debido a la expulsión de 16 gitanos, vecinos de la ciudad desde generaciones atrás, y ejercían los oficios de herreros (...) quedando el pueblo desprovisto de tales profesiones indispensables*²⁸. No obstante, parece que las disposiciones de la pragmática de 1717 debieron quedar en papel mojado para lo que a la gran masa de gitanos se refiere. Si acaso, producirían una mayor concentración en aquellas regiones que ya tenían una población gitana consolidada desde hacía tiempo²⁹.

Paradójicamente en 1738 una nueva pragmática incluía a Sevilla en la lista de poblaciones permitidas para la residencia de gitanos. Sin embargo, esta decisión

²⁴ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, pp. 78-79.

²⁵ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 84.

²⁶ PÉREZ DE GUZMAN, Torcuato. *Los gitanos herreros de Sevilla*. Sevilla: Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1982, p. 70.

²⁷ Ibidem.

²⁸ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, pp. 90-91.

²⁹ Ibidem.

desembocó en una cadena de infortunios para los cingaros sevillanos. Según el Cabildo, ya tenían bastante con los gitanos que residían en estos momentos en la ciudad y, temiendo una aglomeración gitana, el asistente de Sevilla tomó cartas en el asunto. Se envió un escrito a la corona, poniendo en valor la antigüedad de los gitanos sevillanos y lo necesarios que eran por los oficios que realizaban, suplicando que se tomasen medidas para evitar el inminente colapso. El Consejo real resolvió que todos los gitanos fueran desalojados de Sevilla³⁰.

Esta situación necesitó de una respuesta inmediata por parte de los gitanos, que vino de la mano del gremio de los herradores. Los herradores, aquellos que tenían por oficio herrar a los animales, comparecieron como diputados del científico y liberal Arte de Herradores y Albeitería, defendiendo la importancia de los gitanos en este oficio: *los gitanos que residen en las adyacencias de esta ciudad... hay muchos de ejercicio herrajeros, que con su aplicación e industria labran en sus casas y oficinas todo el herraje y clavos que se necesita para el consumo y abasto tráfico de esta ciudad...*³¹. Por su parte, los gitanos vecinos de Triana, Juan Manuel García y Andrés Torres, comparecieron mediante procuradores que *nacidos y bautizados en esta ciudad y como tales naturales de ella, viviendo con toda buena orden..., aplicados a sus oficios de herrería y otros, contribuyendo a la Majestad... con todo buen ejemplo en aplicación a las iglesias, empadronándose en los debidos tiempos...*³². En una de estas intervenciones, se alegó que *algunos hombres perdidos, sin domicilio, ni vecindad, a título y nombre de gitanos andan cometiendo insultos...*³³. Esto demuestra la situación tan

crítica que vivieron los gitanos sevillanos, pues se rompió la ley sagrada entre ellos y se abrió una brecha entre gitanos sedentarios y trashumantes³⁴.

3.4 La Gran redada: antecedentes, preparativos y ejecución

Es en 1746 cuando se consiguió una tregua con los gitanos, sin embargo, esta duró solamente tres años. Tras la muerte de Felipe V en 1746, le sucedió su hijo Fernando VI, predispuesto a encontrar una solución al problema gitano. Efectivamente, del 30 al 31 de julio de 1749 se pondría en marcha en España una operación militar cuyo objetivo era hacer cumplir lo que las pragmáticas anteriores no habían logrado: erradicar a los gitanos. Para historiadores como Antonio Gómez Alfaro estos hechos parten de la mentalidad del obispo de Oviedo, Gaspar Vázquez de Tablada. El 5 de julio de 1747, el obispo hizo llegar a Fernando VI una "consulta" para eliminar de una vez por todas a los gitanos, uno de los grandes problemas del país, según su criterio³⁵.

Anteriormente a esta "consulta", el obispo gobernador ya había empezado a tomar posiciones contra los gitanos. Vázquez de Tablada solicitó al papa que delegase en el nuncio don Enrique Enríquez, la decisión de consentir que aquellos que se refugiasen en las iglesias fuesen trasladados a las de los propios presidios. La respuesta positiva del sumo pontífice llegaría el 25 de abril de 1748, con un decreto que autorizaba al nuncio a subdelegar sus competencias en los obispos a fin de que pudieran actuar con libertad en sus diócesis³⁶. El refugio en sagrado había sido hasta entonces una de las principales armas de los más débiles contra los más poderosos.

³⁰ PÉREZ DE GUZMAN, Torcuato. *Los gitanos herreros...*, pp. 71-73.

³¹ Ibidem.

³² PÉREZ DE GUZMAN, Torcuato. *Los gitanos herreros...*, p. 74.

³³ Ibidem.

³⁴ PÉREZ DE GUZMAN, Torcuato. *Los gitanos herreros...*, p. 70.

³⁵ GÓMEZ ALFARO, Antonio. *La gran redada de Gitanos*. París: Centro de Investigaciones Gitanas; Madrid: Editorial Presencia Gitana, 1993, p. 12.

³⁶ GÓMEZ ALFARO, Antonio. *La gran redada...*, p. 14.

Por lo tanto, este proceso buscaba privar a los gitanos del derecho a la inmunidad eclesiástica una vez que comenzase la Prisión general.

La operación hoy conocida como la Gran redada o Prisión general se realizó con suma discreción. Solamente circularon cartas manuscritas firmadas por el propio obispo, tantas como ciudades donde debían efectuarse las redadas. Es más, en estas cartas aparecía el número exacto de familias gitanas a las que había que hacer presas. De esta manera la relación hacía constar a 881 familias establecidas en 54 de las 75 poblaciones habilitadas³⁷. La “ausencia” de gitanos en las 21 poblaciones restantes se debió a que mostraron una vecindad de antigüedad indeterminada. Por ejemplo, en algunos lugares del reino de Granada, algunos gitanos aseguraban que sus antepasados se establecieron antes de la conquista de 1492. Por esto inicialmente la redada, a pesar de tener un carácter global, solo se ciñó a una fracción de la población gitana. El hecho de que la operación solo fuera a centrarse en una parte de los afectados, hizo que finalmente el Marqués de Ensenada asumiera el control de la redada.

Respecto a los lugares de reclusión esta operación tenía previsto que los hombres fueran enviados al arsenal de La Carraca, así como a las minas de Almadén, a Cartagena y a El Ferrol. A los hombres les acompañaron todos los niños mayores de siete años, que deberían someterse a un periodo de aprendizaje para pasar, posteriormente, a realizar trabajos de adultos. En estos arsenales los prisioneros fueron sometidos a trabajos forzosos, siendo los gitanos los encargados de crear una flota naval con la que el marqués de Ensenada pretendía poner en

alza el prestigio militar de España. En estos arsenales los motines fueron constantes, así como las tensiones y protestas entre los encargados de los astilleros y los presos³⁸. De la misma manera, las mujeres gitanas fueron retenidas en su mayoría en Málaga. El Marqués de Ensenada habilitó la Real Casa de Misericordia de Zaragoza para concentrar a las gitanas apresadas. En total se retuvo en este emplazamiento a casi 800 mujeres, de las cuales más de 600 gitanas fueron trasladadas desde Málaga, y unas 170 gitanas fueron retenidas en la Aljafería de Zaragoza³⁹. Los mayores de 50 años fueron destinados a pueblos, quedando exceptuado para este sector la separación conyugal, debido a que por edad no podían perpetuar su legado⁴⁰.

Esta empresa se sufragó con la venta de los bienes embargados a los gitanos según los iban haciendo prisioneros. Por esto la operación se ciñó a aquellos gitanos que se encontraban en un estado de integración más avanzado, dado que, a diferencia de los trashumantes, figuraban en los censos realizados por la administración y estaban asentados en barrios⁴¹. Por otro lado, visto como se iban a distribuir la economía y las propiedades de los gitanos, cabe deducir que estos a ojos de los payos ya no eran, como se describe en las anteriores pragmáticas, unos vagos sin oficio, sino que eran individuos que se habían adaptado a la sociedad y que poseían algunas propiedades. En relación a esto cabe destacar que en numerosas ocasiones los primeros liberados no fueron los más honrados, sino los más pobres. Esto es debido a que las justicias tenían la obligación de restituir a los gitanos liberados los bienes

³⁷ GÓMEZ ALFARO, Antonio. *La gran redada...*, p. 20.

³⁸ DE LA GUÍA BRAVO, Julio Alberto. “La gran redada de gitanos de 1749. Un proyecto de exterminio en la España de la Ilustración”, 2016, Academia.edu. (Consultado el 17/06/2023). p.7.

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ GÓMEZ ALFARO, Antonio. *La gran redada...*, pp. 24-25.

⁴¹ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, pp. 125-126.

que se les hubiera embargado, una vez que fueron capturados⁴².

La forma secreta de llevar a cabo la operación hace que sea muy difícil tener una crónica de los primeros momentos. Se conoce que en muchos sitios los gitanos se entregaron sin ofrecer resistencia alguna, pensando que todo ello sería una medida más de las muchas que se habían tomado contra ellos en los últimos años. En otros lugares se dieron intentos de fuga y delaciones por parte de vecinos, mientras que en otros fueron los propios vecinos quienes escondieron a los gitanos aún a riesgo de ser detenidos ellos también. Por ejemplo, vecinos de Puente de Don Gonzalo, hoy Puente Genil (Córdoba), Motril y pueblos de Guadalajara facilitaron la fuga y ocultaron a los gitanos. En Málaga intentaron que sus gitanos herreros no fueran a la cárcel⁴³.

3.5 La Gran redada en Triana

En el caso de Sevilla, debido a la gran presencia gitana, las operaciones y los preparativos empezaron con más tiempo de antelación que en otras localidades. La redada comenzó en Sevilla el día 31 de julio a las 12 de la mañana. Ese mismo día se cerraron las puertas de la ciudad a excepción de la puerta de la Carne y del Arenal, las cuales no se volvieron a abrir hasta el día siguiente a las ocho de la tarde. Los soldados cumplieron con la orden de dar prisión a todos los gitanos de Sevilla quienes, en su mayoría, residían en Triana. Los que vivían en las Chozas de la Cartuja, exceptuando a tres muertos, pudieron escapar, aunque dejaron todos sus bienes abandonados. La captura fue relativamente fácil, primeramente, por el factor sorpresa de la redada y, segundo, porque muchos gitanos estaban concentrados en conventos e iglesias buscando asilo en

sagrado. Se dio la orden de embargar sus bienes, así como de matar a cualquier gitano que opusiera resistencia o intentase huir. Los soldados les arrebataron sus provisiones⁴⁴, anulando cualquier posibilidad para los gitanos de mostrar que eran vecinos acreditados y honrosos. De la misma manera, fueron acusados de traición aquellos vecinos que encubriesen a gitanos o sus pertenencias⁴⁵.

El 6 de agosto sacaron de la cárcel a trescientos gitanos hombres para trasladarlos al arsenal de La Carraca, junto con otros cuatrocientos provenientes de otros puntos. Las gitanas y los niños menores de siete años fueron trasladados en carros hacia Málaga. El relato del Bachiller describe el sufrimiento de gitanos y gitanas, niños y ancianos que atados con cuerdas dejaban atrás sus vidas y sus posesiones, sin comprender a qué atendía una medida tan extrema. Asimismo, relata cómo un gitano se ahogó en el río delante de su mujer y sus hijos menores de edad. Los traslados se realizaron frente a un gran tumulto de vecinos curiosos por conocer cuál sería el destino de los gitanos. Los relatos describen que las gitanas, a pesar del lamentable estado en el que se encontraban, no se dejaron humillar por la situación. Basilia Monge, conocida como "La buñolera", iba pregonando una mercancía que no tenía, suscitando de esta manera, la risa de todos los presentes⁴⁶.

Al acabar el año unas setenta gitanas regresaron a Sevilla y fueron recluidas en el barrio de La Laguna, estableciéndose guardias para que no se escapasen de su prisión. Se habilitaron dos puertas, una que daba salida a la Pajería (actual calle Zaragoza) y otra frente a la calle Tintores (actual Joaquín Guichot)

⁴² LEBLON, Bernard. *El gran fichero...*, p. 12.

⁴³ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, pp. 126-127.

⁴⁴ Las provisiones eran cédulas en las que se otorgaban el certificado de vecindad por vivir de acuerdo a las pragmáticas aprobadas anteriormente.

⁴⁵ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, pp. 127-131.

⁴⁶ Ibidem.

para ser posteriormente trasladadas al corral del Agua en el barrio de San Bartolomé. Ante esta situación, los gitanos encarcelados en La Carraca alegaron estar casados como Dios manda y vivir acorde a las pragmáticas que se habían aprobado para ellos⁴⁷.

3.6 El fracaso de la Gran redada y la tregua de 1783

La caza de gitanos continuó después de la redada, y es que desde Madrid se ordenó la persecución y captura de los gitanos en pueblos en los que, por diversas razones, no se había realizado antes, y también seguir rastreando los campos por los que transitaban gitanos todavía nómadas, o grupos que habían escapado de la captura anteriormente⁴⁸. También en Madrid, ciudad no incluida en los censos, fueron arrestados 90 gitanos y gitanas, que probablemente se encontraban allí para pedir el indulto de sus allegados⁴⁹. Para algunos gitanos el encierro duró unos pocos años, sin embargo, para otros presidiarios este calvario se prolongó hasta dieciséis. Los directores de los arsenales se vieron desbordados debido a la aglomeración de encarcelados a los que había que atender y alimentar. Por otra parte, muchas regiones reclamaban a sus herreros, prensadores de aceitunas o panaderos, entre otros. Fernando VI, quien siempre se mostró dudoso con la ejecución de esta operación, dispuso una comisión que tuvo por objetivo liberar a los gitanos honrosos⁵⁰.

Sería en la primavera de 1763 cuando su sucesor, Carlos III, ordenó la liberación de todos los gitanos sin excepción, aunque la liberación no sería efectiva hasta junio de 1765. Desde su liberación el destino de los gitanos fue dudoso y polémico, pues fueron

varios los destinos discutidos para los expresidiarios. Por un lado, los procuradores don Lope de Sierra Cienfuegos y el conde de Campomanes propusieron la deportación de los antiguos encarcelados a África o América, así como la diseminación en pueblos pequeños. Por otro lado, el conde de Aranda era partidario de enviar a los jóvenes a América, separándolos por sexos⁵¹.

La paz entre gitanos y payos se selló con la pragmática de 1783 promulgada por Carlos III. Esta nueva decisión real fue considerada como un gesto de buena voluntad por parte del monarca, ya que disponía que se facilitase a los gitanos el acceso a una vivienda y un oficio. Aun así, esta pragmática intentó acabar con la cultura gitana, pues trató de imponer un proceso de asimilación forzosa, y se establecieron medidas para aquellos gitanos y gitanas que contradijesen lo que determinaba esta doctrina. Por lo tanto, se podría decir que esta pragmática venía a intentar lo mismo que las anteriores, pero desde una perspectiva más integradora⁵². Sin embargo, parece ser que estas políticas más pacifistas solo tuvieron efecto en vida de Carlos III ya que tras su muerte, en 1788, se fueron abandonando progresivamente.

4 Nacimiento y desarrollo de la Hermandad de los Gitanos

4.1 Primeras liberaciones de gitanos en Sevilla y surgimiento de la Hermandad

Para los gitanos andaluces y, especialmente, para los sevillanos, el año 1753 será crucial debido a la erección en el barrio de Triana de la Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre de la Salud y María de las Angustias. Esta Hermandad se crea en el contexto de la Gran

⁴⁷ Ibidem.

⁴⁸ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 137.

⁴⁹ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 144.

⁵⁰ LEBLON, Bernard. *Los Gitanos en España...*, p. 46.

⁵¹ DE LA GUÍA BRAVO, Julio Alberto. "La gran redada de gitanos de 1749. Un proyecto de exterminio en la España de la Ilustración", 2016, [Academia.edu](https://doi.org/10.46661/bajoguadalquivirmundosatl.8276). (Consultado el 17/06/2023). pp. 8-9.

⁵² Ibidem.

redada o Prisión general y el año de su fundación no será casualidad. La legislación española de la época imponía penas de cuatro años de prisión a las personas condenadas por vagancia. Muchos de los apresados durante el verano de 1749 fueron enviados a las mismas cárceles a las que fueron destinados los gitanos tras la redada. Una vez cumplido el cuatrienio impuesto por la ley, muchas familias gitanas intentaron beneficiarse de esta situación y solicitaron la libertad de sus parientes, alegando que llevaban cuatro años recluidos⁵³.

En Sevilla, estas primeras liberaciones de presos trajeron consigo la creación en 1753 de la primera Hermandad fundada por gitanos o castellanos nuevos, localizada inicialmente en el barrio de Triana. Podría llegar a pensarse que los expresidarios crearon esta Hermandad por pura conveniencia para, de esta manera, acercarse a los sevillanos. El autor Francisco Aguilar Piñal en su obra *Siglo XVIII* escribe que escarmentados por las medidas anteriores, los gitanos decidieron crear una cofradía que les hiciera parecer como *fervorosos*⁵⁴ cristianos, para de esta manera, acercarse al pueblo sevillano. Sin embargo, se tiene constancia de cofradías establecidas por presos desde los siglos XVI y XVII⁵⁵.

Pese a lo anterior, no cabe descartar la posibilidad de que con la creación de esta cofradía los gitanos buscasen tener una organización desde la que defenderse. De la misma manera, aparte de constituir una organización religiosa, la Hermandad constituyó un arma de defensa contra aquellos que los tachaban de vagos. Es más,

uno de los argumentos utilizados por los gitanos herreros de Triana, frente al grupo de herreros que incluía a los castellanos viejos, era que estos últimos no poseían una hermandad o cofradía donde poder congregarse⁵⁶. Es necesario hacer hincapié en lo novedoso del carácter étnico y social de la corporación, ya que no buscaban convertirse en cristianos viejos, sino que se presentaron ante la sociedad sevillana no como antiguos presos, ni siquiera bajo el nombre de castellanos nuevos, sino como gitanos. Por otro lado, se tienen indicios y testimonios de la pertenencia de estos a distintas hermandades.

Volviendo a los gitanos o castellanos nuevos, su Hermandad nació a mediados del siglo XVIII por iniciativa de Sebastián Miguel de Varas y Miranda. A pesar de la Prisión general de 1749, los gitanos, de alguna manera, se sentían identificados con las tradiciones y costumbres sevillanas. Prueba de ello es el surgimiento de esta Hermandad, la celebración de cultos y la realización de estaciones de penitencia durante la Semana Santa⁵⁷. Como era de esperar, se encontraron con numerosas dificultades, pero en el año 1753, consiguieron establecer la cofradía. Las reglas de esta nueva Hermandad fueron presentadas el nueve de agosto de 1753 y el siete de diciembre del mismo año, obtuvieron la aprobación de la autoridad eclesiástica don Pedro Manuel Céspedes ante el notario Manuel de Montalvo⁵⁸.

A siete de diziembre de mill setezientos cinquenta y tres años el señor don Pedro Manuel de Céspedes thesorero y dignidad canónigo de la ciudad santa yglesia metropolitana, de esta dicha ciudad provisor y vicario general en ella y su arzobispado, por S.A.R el serensimo señor. ynfante cardenal arzobispo de

⁵³ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 152.

⁵⁴ AGUILAR PIÑAL, Francisco. *Siglo XVIII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1989, p. 141.

⁵⁵ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 153.

⁵⁶ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 154.

⁵⁷ ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos...*, p. 157.

⁵⁸ BERMEJO Y CARBALLO, José. *Glorias religiosas de Sevilla o Noticia histórico-descriptiva de todas las cofradías de penitencia, sangre y luz fundadas en esta ciudad*. Sevilla: Imprenta y librería del Salvador, 1882, pp. 251-252.

esta dicha ciudad y arzobispado, habiendo visto esta regla y capítulos que contiene 17 que en virtud de licencia de su señoría han dispuesto y ordenado para su mejor régimen.⁵⁹

4.2 Primeros años de vida y las primeras dificultades de la Hermandad

En estas primeras reglas se especifica que la Hermandad debía realizar estación de penitencia el Jueves Santo desde el convento trianero del Espíritu Santo a la Catedral, entrando por la puerta de Triana y saliendo por la del Arenal⁶⁰. Sin embargo, el 20 de noviembre de 1753, el fiscal del arzobispado Campo Largo, decretó que esta Hermandad no realizase estación de penitencia a Sevilla, tal y como se especifica en la regla, sino que la hiciese como las demás de Triana⁶¹. De esta manera se respetaba lo establecido en el decreto sinodal de 1604⁶². Por este, todas las cofradías estaban obligadas a realizar estación en la Catedral, exceptuando las del otro lado del río, que la harían hasta Santa Ana. A pesar de lo anterior, a partir del siglo XIX muchas hermandades comenzaron a cruzar el puente de barcas y a realizar estación a la Catedral, algo que en un primer momento se planteó la cofradía.

De igual manera, esta pretensión por parte de los gitanos de cruzar el puente quedó en papel mojado cuando, una vez aprobadas las reglas, el prior del convento del Espíritu Santo se negó a acoger a la cofradía de castellanos nuevos. Esto fue debido a que la Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas

manifestó su intención de volver en 1753 a su antigua sede. Por aquel entonces esta Hermandad se encontraba establecida en la misma parroquia de Santa Ana, la cual no abandonó hasta 1755, debido a los daños que sufrió este convento a consecuencia del terremoto de Lisboa. Visto lo anterior resulta paradójico que el primer palio que dio cobijo a la Virgen de las Angustias fuera cedido por la misma Hermandad de las Tres Caídas de Triana hacia el año 1757⁶³, entre otros préstamos a los que posteriormente se hará referencia.

La negativa del prior del convento hizo que la Hermandad se viera forzada a cambiar su sede canónica. Finalmente, en 1754 la nueva cofradía fue recibida por la comunidad de los Agustinos de Nuestra Señora del Pópulo⁶⁴, una vez que así lo aprobó don Manuel Céspedes, tesorero y canónigo de la Catedral el día 10 de enero de 1754⁶⁵. Este nuevo emplazamiento se encontraba situado en la feligresía de la parroquia de la Magdalena, lo que les permitió realizar estación de penitencia a la Catedral como una cofradía de Sevilla⁶⁶. Los frailes del Pópulo, además de admitirlos en su cenobio, les cedieron una capilla, siempre que cumplieran con una serie de condiciones y capítulos. La concesión de esta capilla nos viene dada por un documento redactado el 24 de enero de 1754, el cual aparece firmado por los hermanos Sebastián Miguel de Varas, Manuel García Campar y Luis

⁵⁹ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, Archivo General del Arzobispado de Sevilla, Sevilla, leg. 9794 ff. 22r y 22v.

⁶⁰ PASTOR TORRES, Álvaro, ROBLES, Francisco, y ROLDÁN, Manuel Jesús. *Historia general de la Semana Santa de Sevilla*. Sevilla: El paseo, 2019, p. 156.

⁶¹ BERMEJO Y CARBALLO, José. *Glorias religiosas...*, p. 252.

⁶² MORENO, Isidoro. *La Semana Santa de Sevilla: conformación, mixtificación y significaciones*. Sevilla: Instituto de la Cultura y las Artes, 2006. p. 102.

⁶³ DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. "Sobre la evolución histórica del paso de palio en los gitanos (II)", *De Triana a San Román*, 2019, (Consultado el 15/06/2023).

⁶⁴ Cabe destacar que este nuevo emplazamiento se encontraba cerca del barrio de La Laguna donde, curiosamente, se concentraba la mayor parte de castellanos nuevos.

⁶⁵ DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. "Del Espíritu Santo al Pópulo", *De Triana a San Román*, 2018, (Consultado el 15/06/2023).

⁶⁶ BERMEJO Y CARBALLO, José. *Glorias religiosas de Sevilla...*, pp. 252-253.

García, aunque por estos dos últimos, al no saber escribir, firmaron en su nombre como testigos Lázaro de Vargas y Machuca, Joaquín Leal y Francisco. Este documento, integrado en el boletín número 44 de la Hermandad, resulta especialmente interesante ya que en él se hace referencia a cómo se realizaban los cultos⁶⁷.

Por un lado, expresa que la Hermandad debía realizar dos fiestas destinadas al Santísimo Cristo de la Salud y a la Madre de Dios de las Angustias en la iglesia del Pópulo. Dichas celebraciones incluían una misa cantada y un sermón que debían ser llevados a cabo por los feligreses del mismo convento. Se prohíbe que los cultos pudieran ser celebrados por otros sacerdotes, predicadores u otros religiosos de otro convento. El padre prior recibiría por cada función *veinte reales de vellón para la limosna de la misa cantada= Por el sermón sinquenta reales de vellón= y por razón de cera noventa reales de la dicha moneda de vellón respecto de que toda la cera que se a de poner en el altar y trono*⁶⁸. En este documento se recoge también que el convento no podía pedir más dinero a la Hermandad para sufragar los gastos de la misa cantada, el sermón o la cera de estas dos fiestas que lo establecido anteriormente.

El 25 de enero de 1754, solo un día después de que el rector provincial de los agustinos en Andalucía, fray Pedro de San José, firmase la cesión de la capilla, los alcaldes primero y segundo, Sebastián Miguel de Varas, Manuel García Campar y el diputado más antiguo Juan

García, contrataron al maestro arquitecto Felipe Fernández del Castillo para la realización del retablo. La escritura se formalizó ante el escribano público Juan Montero de Espinosa y Colarte⁶⁹.

Sébase como Yo D. Felipe del Castillo, maestro de arquitectura, vecino de esta ciudad, en la calle del Carmen, collación del Sr. San Miguel, otorgo en favor de la Hermandad y Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Salud, sita en el convento de Ntra. Sra. del Pópulo, del Orden del Sr. S. Agustín, religiosos descalzos, extramuros della, y de su mayordomo, alcaldes y hermanos de dicha Hermandad que al presente son y en adelante fueren, que me obligo, como principal, a hacer y ejecutar en el altar de la capilla que dicha Hermandad tiene en el referido convento, dentro de la iglesia, a la mano derecha como se entra por la puerta principal, inmediata a la de Sra. Sta. Rita, que llaman de S. Guillermo, un retablo, todo de madera de flandes, que llene todo el sitio del altar de dicha capilla desde el suelo hasta arriba.⁷⁰

Por un documento de 1757 con el sello de Fernando VI se reconoce el préstamo de algunos enseres llevado a cabo por el prioste de las Tres Caídas, para que la Cofradía pudiera realizar estación de penitencia por primera vez en este mismo año⁷¹. A pesar de lo que afirman las reglas de 1753, en esta primera salida se estacionó un Miércoles Santo, esto no fue por propia voluntad, sino porque así lo determinó el señor provisor. Las cofradías “más prestigiosas” como San Lorenzo o la Vera Cruz sí salieron el Jueves Santo, quedando relegada esta Hermandad al Miércoles. Para poder realizar esta primera salida, la Cofradía del Cristo de las Tres Caídas les cedió a los castellanos nuevos *veinticuatro cañones de plata; doce varas de palo para el palio; la cruz de sangre; una demanda de plata; una canastilla para cera; ocho faldones,*

⁶⁷ VÁZQUEZ ALEJO, Juan Carlos. “Boletín 44”, *Los Gitanos Hermandad Sacramental*, n. 44, 2018, pp. 6-7.

⁶⁸ Ibidem.

⁶⁹ DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. “El retablo perdido”, [De Triana a San Román](#), 2018, (Consultado el 15/06/2023).

⁷⁰ Ibidem.

⁷¹ En relación a esta primera salida José Bermejo en sus *Glorias religiosas de Sevilla*, alude al 1758 como el primer año en el que la Hermandad realizaría

estación de penitencia. Según Dorado y Vázquez en la entrada de su blog *Un préstamo con las Tres Caídas de Triana*, afirman que la primera salida se llevó a cabo en el año 1757, debido a la existencia de este documento de concesión, en el cual se expresa literalmente que este será el primer año que salga la Cofradía. Además, para contrastar esta fecha, hacen referencia a la obra *Manuscrito sevillano. Crónica general de cofradías, festejos, sucesos y hechos curiosos acaecidos entre 1713 y 1775*. En el que también se recoge el año 1757 como fecha de esta primera salida.

*los cuatro de terciopelo y los cuatro de calimanco todo negro*⁷².

Finalmente, desde el convento del Pópulo la Hermandad realizó su primera estación de penitencia un Miércoles Santo a la Catedral. Durante los primeros 50 años de vida, esta Hermandad tuvo que alternar sus salidas los Miércoles y los Jueves Santos, siendo esto motivo de pleitos durante el siglo XIX debido a que en las reglas de 1818 se expresa que la cofradía debía realizar estación de penitencia los Jueves Santos. Las primeras reglas de 1753 se encuentran estructuradas en diecisiete capítulos, los cuales nos aportan una idea de cómo funcionó la Hermandad durante la segunda mitad del siglo XVIII.

4.3 Desarrollo de las primeras reglas de 1753

Para estudiar cómo se organizaba la Hermandad en sus primeros años de vida podemos acudir a las reglas de 1753, las cuales constituyen el primer cuerpo normativo por el que se rigió la Cofradía. El primer capítulo trata acerca de cómo los hermanos de la Cofradía se encomendaban a Dios y a la veneración del Cristo de la Salud y a su Virgen de las Angustias.

Del capítulo dos al seis se explica cómo funcionaba la Hermandad y cómo se estructuraba jerárquicamente. Primeramente la junta de gobierno estaba compuesta por dos alcaldes, un secretario, un mayordomo, dos fiscales y ocho diputados, siendo estos los encargados de evaluar, junto al padre prior del Espíritu Santo, las peticiones de los posibles futuros hermanos. Para ser aceptado dentro de la corporación era necesario que *el pretendiente y no hallando reparo siendo de buena vida y costumbres, bien ynclinado que no sea moro judío ni morisco ni con pública infamia*⁷³. En relación a esto, queda reflejado

en el capítulo tres que no existía un número máximo de miembros, siendo aceptados de buen grado todos aquellos que quisieran formar parte de esta Hermandad y que cumplieran las condiciones anteriores.

De todos los cargos el que tenía más autoridad era el alcalde, siendo el de mayor antigüedad el encargado de convocar las juntas o cabildos generales. El secretario tenía el cometido de repartir las cédulas a los hermanos que fueran requeridos en las distintas reuniones. Según lo establecido en el quinto capítulo de estas reglas, los alcaldes, el mayordomo, los fiscales, el secretario y los diputados serían nombrados en cabildo general, siendo estos los encargados de representar a toda la Hermandad. En este mismo capítulo se especifica que la Cofradía no podía reunirse en junta si no se presentaban, al menos, nueve miembros de los cargos a los que estamos haciendo referencia. En relación a la forma de elegir quiénes ocupan estos cargos eran los propios hermanos los que decidían⁷⁴, siendo el capítulo seis en el que se detalla cómo se desarrollaban estas elecciones.

Del capítulo siete al doce se explican las funciones que debían llevar a cabo los miembros designados en los distintos cargos. En relación a los diputados, se nombraba a uno de ellos para que tomase nota y recogiese las limosnas de los hermanos y hermanas de manera mensual, siendo también el encargado de darle este dinero al mayordomo. El mayordomo, a su vez, tenía la obligación de guardarlo en su casa y cada dos meses llevarlo a las juntas. Otro de los diputados quedaría encargado de depositarlo en el arca de tres llaves que había de tener la Hermandad, siendo ésta custodiada por el resto de los diputados. En el capítulo ocho se

⁷² DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. "Un primer préstamo con las Tres Caídas". *De Triana a San Román*, 2019, (Consultado el 15/06/2023).

⁷³ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 ff. 3v y 4r.

⁷⁴ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 f. 7v.

refleja que era conveniente que a la hora de abrir dicha arca de tres llaves estuvieran presentes los dos alcaldes, el mayordomo, un fiscal y el secretario. Las tres llaves quedaban a cargo del alcalde más antiguo, el mayordomo y el secretario, además era necesario tener un arca de Libro, en el cual el secretario apuntase todo lo que entraba y salía del arca⁷⁵.

El cometido principal de los alcaldes era el de convocar las juntas y cabildos generales ocupando estos los primeros asientos de la mesa. Por otro lado, el secretario debía tener dos libros *en el uno apuntará el día mes y año en que cada hermano entra en el otro ha de apuntar las juntas y cabildos generales que se celebraren expresando con toda claridad y verdad lo que se determinare*⁷⁶. Referente a las obligaciones del mayordomo, éste debía de guardar el dinero que los hermanos donaban en virtud de la Hermandad⁷⁷. Finalmente, los fiscales eran los encargados de velar para que los hermanos de la Cofradía cumplieren con su cometido dentro de la corporación⁷⁸.

Resulta especialmente interesante el capítulo trece pues en él se refleja el trato que recibían los hermanos fallecidos. Se explica que la Hermandad celebraba doce misas para el difunto, así como ayudaba con cincuenta reales a su entierro con el objetivo de velar por el *sufragio de las almas*⁷⁹ de los hermanos

y hermanas de la Cofradía. Los capítulos catorce y quince versan sobre el modo en el que se celebraban las juntas y cabildos. Inicialmente, al comienzo de las reuniones, los hermanos rezaban un credo y una salve para pedir que en esas juntas se decidiese lo más adecuado para el buen desarrollo de la Hermandad. Estas se realizaban cada dos meses en la Iglesia de la casa del Espíritu Santo de Triana, donde también se celebraban las misas de los hermanos difuntos⁸⁰.

En el capítulo dieciséis se habla del deseo de dar culto al Cristo de la Salud y a la Virgen de las Angustias en procesión los Jueves Santos, y realizar estación de penitencia al igual que hacían el resto de hermandades de Semana Santa *a la hora que señalare el Señor provisor y vicario general entrando por la puerta de Triana y que salga por la del Arenal*⁸¹. A la procesión debían asistir los hermanos con los *vestidos que usan las demás hermandades de esta ciudad*⁸² y las mujeres debían acudir con *mantos con mucha compostura*⁸³. Finalmente, el capítulo diecisiete recoge las fiestas que ha de tener esta Hermandad. Se recogen dos fiestas, la primera para venerar al Cristo de la Salud el segundo día de Pascua de Pentecostés y la segunda en honor de su Virgen el Viernes de Dolores, comulgando en esta, todos los hermanos⁸⁴.

⁷⁵ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 f. 12r.

⁷⁶ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 ff. 13r y 13v.

⁷⁷ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 f. 14r.

⁷⁸ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 f. 14v.

⁷⁹ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 ff. 15r y 15v.

⁸⁰ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 f. 16v.

⁸¹ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 f. 17r.

⁸² Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 f. 17v.

⁸³ Ibidem.

⁸⁴ Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias, 1754, AGAS, Sevilla, leg. 9794 f. 18v.

4.4 La Hermandad de los Gitanos de 1783 a 1819

A finales del siglo XVIII, a causa de la pragmática de Carlos III relativa a las cofradías (1783), la Hermandad cesó en el ejercicio de sus actos, de tal manera que durante este año se aminoró el culto de las imágenes del Cristo de la Salud y la Virgen de las Angustias. Esta situación se extendió hasta 1814, año en el que varios devotos de la Hermandad realizaron una solemne función a las sagradas imágenes el 15 de abril, debido al retorno de Fernando VII. Fue a partir de este momento cuando los hermanos de la cofradía decidieron reavivar la corporación⁸⁵.

El 31 de julio de 1815 se celebró un cabildo en el cual se formó una nueva regla que acordaron remitir al Consejo para su aprobación. Esto trajo consigo un enfrentamiento entre los hermanos antiguos y nuevos, pues a dicho cabildo no asistieron los hermanos más antiguos de la corporación. En nombre de los hermanos de mayor antigüedad, José de Leria se presentó ante el Tribunal de la Audiencia solicitando la nulidad de lo establecido en el cabildo de 1815 exigiendo que se celebrase otro. No obstante, esta disposición no tuvo éxito y los hermanos “modernos” continuaron con sus gestiones para la aprobación de la regla. Leria, viendo frustradas sus pretensiones, acudió al Consejo y volvió a solicitar la suspensión de la regla. Por su parte, este órgano demandó dicha regla y el 24 de marzo de 1816 mandó al Tribunal de la Audiencia que hiciera citar al cabildo para arreglar las diferencias pendientes. Finalmente, el 6 de agosto de 1817, el teniente tercero de Asistente don

Juan Félix Mauri ordenó la celebración de un cabildo para el 8 de agosto de 1817, se celebraron elecciones y, posteriormente, el 17 de enero de 1818 aprobaron las nuevas reglas⁸⁶.

Según estas reglas de 1818, las cuales habían sido aprobadas por el Consejo de Castilla⁸⁷, esta Cofradía debía realizar estación de penitencia en la tarde del Jueves Santo, pero no siempre fue así. José Bermejo demuestra en sus *Glorias Religiosas de Sevilla* cómo hubo muchos años en los que no se respetó lo dictaminado en las reglas de la Cofradía. En los años 1758, 1759, 1761, 1763, 1766, 1768, 1770, 1777 y 1783 la Hermandad salió o debió salir el Miércoles Santo⁸⁸. Esta incertidumbre acabó derivando en un pleito en el año 1819, dado que la Hermandad consideraba que tenía el derecho a salir el Jueves Santo.

En el Sínodo de 1604 se ordenaba que el provisor del arzobispado señalase las calles por las que cada Hermandad debía circular y la hora de salida de cada cofradía, en un “cabildo de toma de horas”. Para el año 1818, las autoridades eclesiásticas acordaron que el Cristo de la Salud y la Virgen de las Angustias hicieran estación de penitencia el Miércoles Santo. Ante esta decisión los cofrades decidieron recurrir a la Audiencia, logrando salir el día que establecían sus recién aprobadas reglas, el Jueves. Ya con el beneplácito de la Audiencia, todo parecía indicar que la Hermandad iba a realizar estación de penitencia el cuarto día de la semana. Sin embargo, para la Semana Santa de 1819, las cosas sucedieron de un modo bien distinto⁸⁹.

⁸⁵ BERMEJO Y CARBALLO, José. *Glorias religiosas de Sevilla...*, p. 254.

⁸⁶ BERMEJO Y CARBALLO, José. *Glorias religiosas de Sevilla...*, pp. 254-256.

⁸⁷ PASTOR TORRES, Álvaro, ROBLES, Francisco, y ROLDÁN, Manuel Jesús. *Historia general de la Semana Santa de Sevilla*. Sevilla: El paseo, 2019, p. 177.

⁸⁸ BERMEJO Y CARBALLO, José. *Glorias religiosas de Sevilla...*, p. 254.

⁸⁹ DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. “Un apresurado Miércoles Santo en el Pópulo”, *De Triana a San Román*, 2017, (Consultado el 15/06/2023).

Nuevamente, el Martes Santo de 1819, el cabildo volvió a acordar que la Hermandad de los castellanos nuevos saliese el Miércoles Santo, la cual se vio forzada a presentar un nuevo recurso ante la Audiencia. Respecto a este recurso, el oidor semanero don Juan Pedro de Morales alegó que la Cofradía debía salir el día que estipulaban sus reglas, ordenando al teniente de asistente Don Mariano Lafuente y Oquendo que no pusiera impedimentos. Por su parte, el hermano mayor Manuel Camacho presentó la certificación de esta resolución al Palacio arzobispal. Este documento fue presentado a las diez y media de la noche del mismo Martes Santo, acompañado de un escrito en el que se instaba a la autoridad eclesiástica a que les concediera una hora para procesionar el Jueves Santo⁹⁰:

En Sevilla en seis de Abril de mil ochocientos diez y nueve, siendo la hora de las diez y media de la noche la presento en contenido ante el señor provisor vicario general.

Lorenzo Pérez en nombre de Manuel Camacho Hermano Mayor de la cofradía del Santo Cristo de la Salud y Nuestra Señora de las Angustias sita con real aprobación en el convento del Pópulo: en el expediente principiado sobre el señalamiento de día y hora para hacer estación con las sagradas efigies en la presente semana digo que habiendo ocurrido al real acuerdo haciendo presente que por jurisdicción ordinaria se le había denegado la asignación de hora para la referida estación en la tarde del Jueves Santo, sin embargo de estar prevenido que la executen en este día por capítulo expreso de la regla aprobada por el supremo consejo se ha servido de declarar en dicho tribunal que la citada cofradía debe salir en la tarde del Jueves Santo, dándole certificaciones duplicadas para que ocurra al señor asistente y a Vuestra Señoría a solicitar el señalamiento de hora: en su consecuencia por el señor teniente 1º se le ha señalado la que consta del documento adjunto; y requiriendo a vuestra señoría como desde luego le requiero con la certificación que le es respectiva

=Suplica a vuestra señoría sirva convenir en la hora designada por el gobierno político, o señalar la que

tenga por conveniente para la tarde del referido día del Jueves Santo...⁹¹

En vista de lo anterior, el mismo Miércoles Santo el provisor del arzobispado aprobó que la Cofradía saliera a la una y media de la tarde del Jueves. *Se declaró que se debía salir la Cofradía el Jueves Santo (...) librándose orden al señor teniente primero para que no impida la salida en la tarde de mañana: en su cumplimiento el gobierno político lo mandó así y vuestra señoría señaló la hora de la una y media*⁹². A pesar de esto, las esperanzas de la Hermandad se vieron frustradas cuando se descubrió que si bien las reglas estaban aprobadas por el Consejo de Castilla, estas todavía no lo estaban por el ordinario. Debido a esto, la certificación que habían conseguido por parte de la autoridad eclesiástica quedó anulada, teniendo que salir el Miércoles Santo de forma precipitada⁹³.

5 Conclusiones

Tras el estudio realizado cabe señalar el desconocimiento que, a día de hoy, seguimos teniendo sobre la etnia gitana. Para empezar, no se conoce con seguridad la ruta que siguieron para llegar a la Península en el siglo XV, lo que supuso un problema a la hora de establecer medidas, pues si no eran de ningún país conocido, no había un lugar donde expulsarlos. Por otro lado, todas las pragmáticas que se han analizado reflejan la imagen que tenían los antiguos peninsulares de este grupo. En otras palabras, se realizan estudios sobre el pueblo gitano desde nuestra perspectiva, llena de errores y de prejuicios.

Si se acepta el año 1425 como la fecha de llegada de los gitanos a la Península, ni siquiera hablamos de un siglo de “paz” y de

⁹⁰ Ibidem.

⁹¹ Pleito a instancia de la Hermandad y Cofradía del Santísimo y Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias, 1 ENE 1819, Archivo General del Arzobispado de Sevilla, Sevilla, leg. 10022, ff. 7r. y 7v.

⁹² Pleito a instancia de la Hermandad y Cofradía del Santísimo y Nuestro Padre Jesús de la Salud y María

Santísima de las Angustias, 1 ENE 1819, AGAS, Sevilla, leg. 10022, f. 11r.

⁹³ DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. “Un apresurado Miércoles Santo en el Pópulo”, [De Triana a San Román](#), 2017, (Consultado el 15/06/2023).

entendimiento entre gitanos y no gitanos, ya que la primera pragmática que muestra esta apatía hacia este colectivo data del 1499. Esta ley no fue una excepción, y es que a partir de esta se sucedieron numerosas manifestaciones con el mismo pretexto que la pragmática de 1499; controlar y dominar a los gitanos. En dichas leyes se pueden encontrar calificativos hacia este colectivo como perversos, ladrones, vagabundos o prostitutas hacia las gitanas, para referirse a cualquier persona no solo que fuese gitano, sino que lo pareciera. También se han recogido testimonios en los que se afirma que los gitanos solo acudían a las iglesias para cometer sacrilegios y que no recibían los sacramentos.

Estos calificativos no desaparecieron bajo el régimen ilustrado, considerándose esta Gran redada para algunos autores como Zoido Naranjo, como una forma razonable de acabar con un grupo que ya debería haber desaparecido en época de los Austrias, según el criterio de los ilustrados. Es necesario señalar que durante los años que duró su cautiverio, los gitanos estuvieron realizando trabajos como puede ser la creación de una flota. Esto demuestra que, durante este periodo de encarcelamiento, los gitanos constituyeron un colectivo que contribuía con este nuevo Estado de las Luces. Sin embargo, ya en el siglo XVIII, muchos gitanos se habían asentado y habían aprendido a desarrollar un oficio, de tal manera que tenían una función dentro de la sociedad. Prueba de ello es que, tras la redada, muchas regiones reclamaron a sus herreros, prensadores de aceitunas o panaderos, entre otros.

La raíz del problema tiene su base en el estilo de vida nómada que caracterizó a los gitanos una vez que estos pisaron suelo peninsular, el cual les permitió huir de las distintas pragmáticas que se decretaron con el fin de controlarlos. En el siglo XVIII todavía existían gitanos que no poseían una residencia fija y, por lo tanto, no habían desarrollado un oficio, siendo por estos gitanos nómadas por los cuales se estigmatice a todo un colectivo. Esta

división entre gitanos con una residencia fija y los trashumantes, supuso una ruptura de la “ley” gitana, abriéndose una brecha entre ambos sectores de la etnia.

A la vista de esta Gran redada se aprecia cómo los gitanos fueron abandonados por la administración real, lo que justifica en cierta manera que acudieran a una jurisprudencia distinta, en este caso la que les ofrecía la Iglesia. Esto se basa en el principio jurídico de que cualquier oprimido por una determinada ley podía ser acogido por otra autoridad, ya sea civil o religiosa. En este caso, los altos cargos de la redada se encargaron de anular esta posibilidad de asilo y de refugio en sagrado. Por lo tanto, la Gran redada fue un hecho incontestable, pero insostenible en sí mismo, pues tratar de encarcelar a todos los gitanos peninsulares a la vez supuso un reto que ni los presidios, ni las administraciones, pudieron cubrir. Por ello, de forma progresiva los gitanos fueron abandonando los centros de reclusión. Precisamente, los primeros gitanos sevillanos liberados fueron los que decidieron fundar y establecer una Hermandad, la cual les acercaba a una ciudad de Sevilla cuya forma de organizarse, y de tener sentido, era a través de corporaciones religiosas.

Cabe destacar que esta Hermandad no se erigió como una mera institución para que los gitanos aparentasen ser cristianos, sino que empezaron a comportarse como lo haría un sevillano perteneciente a una hermandad en el siglo XVIII. Empezaron a celebrar cultos, misas, estaciones de penitencia, a venerar imágenes cristianas en público... Por su parte, Francisco Aguilar Piñal, añade en su obra *Siglo XVIII* que esta Hermandad hizo parecer a los gitanos como “fervorosos cristianos”, algo que no es disparatado si atendemos a las reglas de 1753, las cuales hemos desglosado en el presente artículo. En el capítulo trece de dichas normas se hace referencia a la realización de misas al difunto. El origen de estas misas es reducir el número de días que el fallecido iba a estar en el purgatorio,

retrasando de esta manera su descanso eterno junto a Dios.

Está claro que esta Hermandad proporcionó a los gitanos cierta seguridad y esperanza, favorecida por el clima pacifista que trajo consigo la pragmática de Carlos III. Por otro lado, esta Hermandad otorgó a los gitanos un *status* dentro de la ciudad de Sevilla en el siglo

Sin embargo, a pesar de congregarse en una hermandad, los gitanos sevillanos continuaron siendo menospreciados por la ciudad. Si atendemos nuevamente a las reglas de esta Hermandad, en estas se establecía que el Cristo de la Salud y la Virgen de las Angustias debían realizar estación de penitencia el Jueves Santo, tanto en las reglas de 1753 como en las de 1818, algo que no siempre sucedió. Recordemos que otras hermandades más prestigiosas como Vera Cruz o San Lorenzo, sí pudieron desfilar los Jueves Santos, a diferencia de los gitanos que muchas veces se tuvieron que conformar con el Miércoles.

Tras la Prisión general, muchos gitanos tuvieron que aguantar torturas y vejaciones durante dieciséis angustiosos años, otros no corrieron la misma suerte, pues muchos gitanos nunca volvieron. Aun así, los más afortunados, los que consiguieron salir de los presidios se encontraron completamente arruinados y conmocionados, manifestando las consecuencias físicas y psicológicas de lo que habían vivido en las cárceles. A pesar de todo, los gitanos y las gitanas supieron sobreponerse y adaptarse a la nueva realidad social de Sevilla de mediados del siglo XVIII. Prueba de ello es la erección de la Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre de la Salud y María Santísima de las Angustias, que constituye un nexo de unión y de entendimiento entre los gitanos de Sevilla con la ciudad y la sociedad sevillana, desde su fundación, en el año 1753, hasta la actualidad.

Bibliografía

AGUILAR PIÑAL, Francisco. *Siglo XVIII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1989.

APARICIO GERVÁS, Jesús María. “Breve recopilación sobre la historia del pueblo gitano: desde su salida del Punjab, hasta la constitución española de 1978, veinte hitos sobre la “otra” historia de España”, *Revista interuniversitaria de formación del profesorado: continuación de la antigua Revista de Escuelas Normales*, n. 55, 2006 pp. 141-162.

BERMEJO Y CARBALLO, José. *Glorias religiosas de Sevilla o Noticia histórico-descriptiva de todas las cofradías de penitencia, sangre y luz fundadas en esta ciudad*. Sevilla: Imprenta y librería del Salvador, 1882.

DE LA GUÍA BRAVO, Julio Alberto. “La gran realidad de gitanos de 1749. Un proyecto de exterminio en la España de la Ilustración”, [Academia.edu](https://www.academia.edu/), 2016, (Consultado el 17/06/2023).

DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. “Un apresurado Miércoles Santo en el Pópulo”, [De Triana a San Román](#), 2017, (Consultado el 15/06/2023)

DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. “Del Espíritu Santo al Pópulo”, [De Triana a San Román](#), 2018, (Consultado el 15/06/2023)

DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. “El retablo perdido”, [De Triana a San Román](#), 2018, (Consultado el 15/06/2023)

DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. “Un primer préstamo con las Tres Caídas”. [De Triana a San Román](#), 2019, (Consultado el 15/06/2023)

DORADO, José Luis y VÁZQUEZ, Juan Carlos. “Sobre la evolución histórica del paso de palio en los gitanos (II)”, [De Triana a San Román](#), 2019, (Consultado el 15/06/2023)

GÓMEZ ALFARO, Antonio. *La gran redada de Gitanos*. París: Centro de Investigaciones

Gitanas; Madrid: Editorial Presencia Gitana, 1993.

LEBLON, Bernard. *Los Gitanos en España. El precio y el valor de la diferencia*. Barcelona: Gedisa, 1993.

LEBLON, Bernard. *El gran fichero de los gitanos en España (siglos XV a XVIII). Historia de un genocidio programado*. Sabadell: Asociación de Enseñantes con Gitanos, 2017.

MORENO, Isidoro. *La Semana Santa de Sevilla: conformación, mixtificación y significaciones*. Sevilla: El paseo, 2006.

PASTOR TORRES, Álvaro. ROBLES, Francisco y ROLDÁN, Manuel Jesús. *Historia general de la Semana Santa de Sevilla*. Sevilla, 2019.

PÉREZ DE GUZMAN, Torcuato. *Los gitanos herreros de Sevilla*. Sevilla: Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1982.

VÁZQUEZ ALEJO, Juan Carlos. "Boletín 44", *Los Gitanos Hermandad Sacramental*, n. 44, 2018, pp. 6-7.

ZOIDO NARANJO, Antonio. *La ilustración contra los gitanos. Antecedentes, historia y consecuencias de la prisión general*. Sevilla: Signatura, 2009.